

**ACTA ORDINARIA N° 01-2016
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO CERO UNO - DOS MIL DIECISEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

CONCEJALES PROPIETARIOS

Virginia Vargas Acosta
Fernando Quesada López
Marceneth Castrillo Mena
Eladio Picado Ramírez

PRESIDENTE SUPLENTE

Dunia Campos Salas

CONCEJALES SUPLENTES

Manuel Alfredo Ovares Elizondo
Rolvin Salazar Rodríguez

INTENDENTA

Cinthya Rodríguez Quesada

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

CONCEJALES SUPLENTES AUSENTES

Ana Iris Steller Segura
Ivannia Rodríguez Sánchez

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 66-2016**
- II. JURAMENTACION**
- III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
- IV. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- V. FORMACION DE COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES**
- VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION**
- VII. PRESENTACION PROGRAMA DE GOBIERNO**

I. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 66-2016

a. Ratificación del acta ordinaria 66-2016

Cinthy Rodríguez. Intendente presenta veto en tiempo y forma al acuerdo nº5 de esta sesión que textualmente dice:

CONSIDERANDO:

-Que la Asociación Nicoya Peninsula Waterkeeper por medio de su representante Carolina Chavarria Pozuelo ha solicitado autorización para adelantar los permisos ante las instituciones involucradas en la aprobación de la construcción del galerón que les permitirá llevar adelante el proyecto de reciclaje de plástico planteado a este Concejo, el cual se ubicara en propiedad de este Concejo
-Que el Convenio presentado se encuentra en revisión legal.

ACUERDO Nº5

Con cuatro votos a favor SE ACUERDA: "1. Autorizar a la Asociación Nicoya Peninsula Waterkeeper para que inicie gestiones ante las instituciones correspondientes a fin de conseguir el permiso de construcción del galerón para reciclaje a ubicarse en la Menchita.

2. Recordarle a la Asociación Nicoya Peninsula Waterkeeper y a la Administración que esta autorización no genera ningún derecho ya será la firma del convenio la que permita seguir adelante con el proyecto y este aún se encuentra en análisis legal". Votan a favor los Concejales Minor Jimenez, Ronny Rodríguez, Onias Alvarado y Rigoberto Gómez. Se abstiene de votar el Concejale Juan León Rodríguez el cual indica que prefiere esperar a que salga el análisis del convenio porque si este no es positivo y ya se les autorizo a continuar con el proceso se podría ocasionar problemas y nosotros estamos saliendo. Mejor que lo continúen los otros. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

VETO A ACUERDO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO DE PUNTARENAS

INTENDENTA: CINTHYA MARIA RODRIGUEZ

ACUERDO VETADO: ACUERDO No. CINCO, ARTICULO III, INCISO C DE LA SESIÓN 66-2016 DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO, PUNTARENAS

La suscrita, Cinthya Rodríguez Quesada, en mi condición de Intendenta de este Concejo, nombrada desde el día 01 de Mayo del Dos Mil Dieciséis, según Resolución Nº 1825-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día once de Marzo del Dos Mil Dieciséis y propiamente en la presente sesión de tres de mayo del dos mil dieciséis, manifiesto:

Primero: Dando lectura a los acuerdos tomados y aprobados en forma definitiva, por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de Puntarenas, en la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de abril del dos mil dieciséis, en esta Sala de Sesiones, nos encontramos con el Acuerdo número Cinco de dicha sesión, en cual se refiere a Solicitud de autorización para adelantar los permisos ante las instituciones involucradas, en la aprobación de la construcción de un galerón para reciclaje en un terreno propiedad de este Concejo, que se ubica en la Menchita de Cóbano; autorización dada a la Asociación Nicoya Península Waterkeeper, cuyo convenio aún se encuentra en análisis por parte de la Asesoría Legal de este Concejo.- Segundo: Que el acuerdo tomado puede generar derechos y obligaciones, que pueden conllevar a responsabilidades pecuniarias a este Concejo Municipal. El cual se encuentra en la actualidad carente de contenido presupuestario para hacer frente.

Tercero: De conformidad con la normativa municipal, y propiamente el numeral 158, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 158.- El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo.

El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que lo fundamentan y las

normas o principios jurídicos violados. La interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo.

En la siguiente sesión inmediatamente a la de la presentación del veto, el Concejo deberá rechazarlo o acogerlo.”

Como se ha indicado, primero, el convenio que puede dar lugar a este acuerdo, aún se encuentra en estudio legal, de ahí los motivos de legalidad; y segundo, los derechos que el acuerdo puede generar, además de las razones presupuestarias indicadas, los motivos de oportunidad.

Por lo tanto:

En mi condición indicada, y bajo el precepto legal transcrito, por razones de legalidad y de oportunidad, como lo he indicado, en tiempo y forma, interpongo VETO en contra del acuerdo indicado.

DAGOBERTO. Doña Dunia y yo estuvimos en la sesión 66 y la verdad nos preocupa ese acuerdo ya que el análisis del convenio presentado aún no ha salido y si la asesora legal no recomienda ese convenio que hacemos nosotros si ya se les autorizo a ellos realizar algunos tramites

DUNIA. Además aquí no se indica cantidad de terreno

ELADIO. Por la forma en que está redactado les da derechos que después pueden reclamar

VIRGINIA. Yo casualmente estuve aquí el día que ellos presentaron el proyecto al concejo pero la verdad no se refirieron a la parte financiera y a mí me gustaría una presentación del proyecto donde se incluya el presupuesto

CONSIDERANDO:

-Que la Intendenta ha presentado veto al acuerdo nº5 de la sesión 66-2016

-Que lleva razón la Intendenta ya que no consideramos prudente otorgarle autorización a Waterkeeper si antes no se ha conocido el convenio y la recomendación legal sobre el mismo

-Que este es un excelente proyecto para el distrito y deseamos darle todo el apoyo pero siguiendo los pasos correctamente

ACUERDO N°2

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Acoger el veto presentado por LA Intendente al acuerdo nº5, veto que textualmente dice:*****

La suscrita, Cinthya Rodríguez Quesada, en mi condición de Intendenta de este Concejo, nombrada desde el día 01 de Mayo del Dos Mil Dieciséis, según Resolución N° 1825-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día once de Marzo del Dos Mil Dieciséis y propiamente en la presente sesión de tres de mayo del dos mil dieciséis, manifiesto:

Primero: Dando lectura a los acuerdos tomados y aprobados en forma definitiva, por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de Puntarenas, en la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de abril del dos mil dieciséis, en esta Sala de Sesiones, nos encontramos con el Acuerdo número Cinco de dicha sesión, en cual se refiere a Solicitud de autorización para adelantar los permisos ante las instituciones involucradas,

en la aprobación de la construcción de un galerón para reciclaje en un terreno propiedad de este Concejo, que se ubica en la Menchita de Cóbano; autorización dada a la Asociación Nicoya Península Waterkeeper, cuyo convenio aún se encuentra en análisis por parte de la Asesoría Legal de este Concejo.*****

Segundo: Que el acuerdo tomado puede generar derechos y obligaciones, que pueden conllevar a responsabilidades pecuniarias a este Concejo Municipal. El cual se encuentra en la actualidad carente de contenido presupuestario para hacer frente.

Tercero: De conformidad con la normativa municipal, y propiamente el numeral 158, que a la letra dice: *****

“ARTÍCULO 158.- El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo.

El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. La interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo.

En la siguiente sesión inmediatamente a la de la presentación del veto, el Concejo deberá rechazarlo o acogerlo.”

Como se ha indicado, primero, el convenio que puede dar lugar a este acuerdo, aún se encuentra en estudio legal, de ahí los motivos de legalidad; y segundo, los derechos que el acuerdo puede generar, además de las razones presupuestarias indicadas, los motivos de oportunidad.

Por lo tanto: En mi condición indicada, y bajo el precepto legal transcrito, por razones de legalidad y de oportunidad, como lo he indicado, en tiempo y forma, interpongo VETO en contra del acuerdo indicado. ACUERDO UNANIME

- a. Con excepción del acuerdo n°5 el cual fue vetado, se ratifica el acta 66-2016
- b. Se conoce el acta de la sesión solemne

ARTICULO II. AUDIENCIAS

- a. **Se presentan para su debida juramentación los señores Francisco Madrigal Céspedes y Nidia Soto Esquivel**

CONSIDERANDO:

-Que en sesión ordinaria 66-2016 se nombró a dos miembros de la junta de Educación del Centro Educativo Teodoro Salamanca

-Que el día de hoy se han presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°3

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Juramentar a los señores

-Francisco Madrigal Céspedes Cédula 6 194 587

-Nidia Soto Esquivel Cédula 6 201 689

Según lo estipula el artículo 194 de la Constitución Política. Juramenta el presidente municipal”. ACUERDO UNANIME

- b. Se recibe a los señores Rolvin Camareno Berrocal. Presidente de ASOTAMBOR, , Nidia Badilla, Sonia Zeledón y Juan Gerardo Muñoz de Asotambor , Luis Shutt presidente de coopepromar y Alberto Villarreal gestor del área marina de pesca responsable y el Sr. José Leon vecino de Tambor**

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

ROLVIN: Indica que iniciaron hace seis años con el sueño e formalizar su organización y de empoderarla en la zona de Tambor con el fin de beneficiar a las comunidades costeras de la bahía de Tambor, sueños y metas que se han venido cumpliendo a grandes costos y sacrificios. El primer sueño cumplido fue la legalización de la asociación de pescadores de Tambor, luego fue crear el Área Marina de Pesca Responsable Paquera-Tambor, posteriormente formaron la cooperativa para la comercialización de productos marinos,, se les ha cumplido el sueño de lograr su propio centro de acopio con fábrica de hielo y recibidor el cuenta con los avales de las Instituciones relacionadas con la zona marítimo terrestre (ICT-MAG-MOPT-INVU e INCOPESCA

Agrega que para ellos es muy importante lograr comercializar el producto y por ello solicitan se les otorgue el debido permiso para poder abrir el centro de acopio y ponerlo a operar mientras tramitan la concesión. Solicitan además se nombre al representante de este Concejo ante el comité de gobernanza que es el administrador del Área Marina en donde están representadas las cinco organizaciones de pescadores, las cámaras de turismo de Tambor y Paquera, Los Concejos Municipales de Distrito de Paquera y Cóbano. Agregan que actualmente el representante es Don José Leon y desearían se ratifique su nombramiento.

Agrega que el centro de acopo esta diseñado bajo las normas sanitarias establecidas por SENASA pero la calle de acceso a la comunidad de muelle por ser de lastre produce mucho polvo lo que afecta las condiciones de inocuidad del producto almacenado, por lo que solicitan el mantenimiento o de la calle y ellos estarán iniciando con la conformación de un comité de caminos –

ALBERTO VILLARREAL. Explica todo el proceso realizado para llegar a obtener el centro de acopio

DAGOBERTO. Vamos a reunirnos con la encargada de zona marítima terrestre para que nos explique lo que se ha hecho y lo que falta

Los señores se retiran

VIRGINIA. Creo que la persona que nos represente en ese comité debe formar parte de la comisión de zona marítima terrestre

DUNIA. Aunque el señor Leon haya hecho una buena función nosotros ocupamos a alguien de aquí para que nos mantenga informados

c. Arnoldo Jimenez, Yehudy Anchia y Deivis Sánchez de Bomberos Paquera y Sr. Valentín Jimenez y Alexander Busano de la Asociación de Desarrollo de Cóbano

PRESIDENTE. LE da la bienvenida y concede la palabra

ARNULFO: Agradece el espacio e informa sobre la construcción de una estación de bomberos en el distrito de Cóbano. Indica que la ADIC les donó un lote que bomberos ya acepto y ahora hay que finiquitar el proyecto y se requiere construir la estación para el otro año, nuestro objetivo es informarles de cómo va el proyecto y solicitarles facilitar los tramites y cualquier situación que se presente en pro de la construcción de este proyecto.

VALENTIN. Cuestiona si el Concejo puede apoyar en el pago de algunas cosas como tal vez el topógrafo para el plano del traspaso.

ARNULFO, El 11 de mayo a las 4pm hay reunión en la casa de cultura con los encargados de Bomberos. Para que los acompañen.

Se retiran

ARTICULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

**a. Cinthya Rodríguez Quesada. Intendente. OFICIO IC-211-2016. ASUNTO
Cambio de firmas en los Bancos estatales**

CONSIDERANDO:

- Que la Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para el periodo 2016 – 2020, elegida por el pueblo es la Señora Cinthya Rodríguez Quesada.
- Que es necesario y urgente el registro de la firma de la Intendente Rodríguez en el banco Nacional y Banco de Costa Rica para darle continuidad al quehacer municipal.

ACUERDO N°1

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Solicitarle al Banco Nacional se registre la firma de la Sra. Cinthya Rodríguez Quesada, portadora de la cédula numero 2 536 799, Intendenta Municipal, para que de forma mancomunada con la tesorera municipal pueda girar cheques de las cuentas de este Concejo número 100-01-090-000-152.0; 200-01-090-7473-5; 100-01-090-1282-1 y 090-001254-6.

2. Solicitarle al Banco de Costa Rica se registre la firma de la Sra. Cinthya Rodríguez Quesada, portadora de la cédula numero 2 536 799, Intendenta Municipal, para que de forma mancomunada con la tesorera municipal pueda girar cheques de la cuenta de este Concejo número 001-0315701-6” **ACUERDO UNANIME.** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. David Bermúdez Herrera y otros vecinos de Cabuya. Solicitan se les repare el camino. Solicitud de reparación de 1.5 kilómetros de calle que va de Cabuya al Parque Nacional Cabo Blanco.

CINTHYA. Yo mañana voy con el Ingeniero a Cabuya voy a aprovechar de ver esa problemática

SE DA PASE A LA INTENDENCIA PARA QUE ANALICE LO QUE PROCEDE EN ESTE CASO.

c. Dra. Mayra Fernández. Psicóloga Clínica de Cóbano. ASUNTO. Invitación a reunión de la Red de la NO violencia el 4 de mayo a las 2 pm en el auditorio de la clínica.

Presidente. El que guste puede asistir

Virginia. Yo tengo interés,

d. Ignacio Manuel Juárez Carmona. Secretario. APROINFE. ASUNTO. Informa que fueron acreditados por el Consejo Regional de Ferias del Pacífico Central como administradora de la feria ubicada en Cóbano que en estos momentos opera en las

instalaciones propiedad del Concejo Distrital. SOLICITAN seguir operando en este sitio ya que su idea es poder asumir lo antes posible la feria y tener acceso a los servicios básicos (agua potable, electricidad y servicios sanitarios) además de utilizar el área destinada para la feria los días viernes y lunes ya que han analizado la importancia de ampliar el servicio a los consumidores.

CINTHYA. APROINFE es de los Cobaneños y la idea es darle oportunidad a los productores de aquí de vender sus productos

ELADIO. Hay dos cosas a analizar. 1. Impulsar lo que se produce en Cóbano y 2. La utilización de las instalaciones municipales

DUNIA. Debemos apoyar a los nuestros

CONSIDERANDO:

-Que APROINFE (Asociación Mixta de Productores agropecuarios y Agroindustriales del Asentamiento Santa Fe) fue acreditada por el Consejo Regional de Ferias del Pacifico Central como administradora de la feria ubicada en Cóbano que en estos momentos opera en las instalaciones propiedad del Concejo Distrital

-Que solicitan seguir operando en este sitio ya que su idea es poder asumir lo antes posible la feria.

-Que solicitan tener acceso a los servicios básicos (agua potable, electricidad y servicios sanitarios)

- Que solicitan autorización para utilizar el área destinada a la feria los días viernes y lunes ya que han analizado la importancia de ampliar el servicio a los consumidores.

ACUERDO N°4

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Autorizar la operación de la feria del agricultor los días VIERNES Y LUNES en las Instalaciones de este Concejo, adonde actualmente se ubican.

2. Aceptar la acreditación realizada por el Consejo Regional de Ferias del Pacifico Central la cual designo a APROINFE como administradora de la feria de Cóbano.

3. Informarle a APROINFE que la reunión que solicitan con los actuales vendedores de la feria, la Intendencia Municipal y el administrador tributario se programa para el día 20 de mayo a las 10.00 a.m. en las instalaciones municipales y para este día les solicitamos presentar a la secretaria municipal una copia de la acreditación y de la personería jurídica.”. ACUERDO UNANIME

e. Lcda. Maricel Rojas León. Auditora Interna. OFICIO AIM-24-2016. ASUNTO. Copia de oficio de cierre de libro de actas N° 24. Indica que en este se anulan dos folios por mala impresión y repetición de impresión. Advierte que las actas no se están transcribiendo oportunamente.

f. Natalia Arroyo Garcia. Dpto. Administrativo Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica (FECOMUDI). Informa que esa federación posee un órgano superior denominado Asamblea General y de conformidad con el artículo noveno de los Estatus cada Concejo Municipal tendrá tres representantes ante la asamblea uno de los cuales será el Intendente y dos concejales designados por el Concejo. SOLICITUD. Designación de los representantes y se les convoca a asamblea el día 11 de mayo a las 11 de la mañana en la sala de sesiones del Concejo de Paquera

CONSIDERANDO:

- Que Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica (FECOMUDI) solicita la designación de dos delegados que junto con la Intendente representen al Concejo en la Asamblea general.
- Que convocan a Asamblea general el día 11 de mayo del 2016 a las 11 a.m. en la sala de sesiones de ese Concejo

ACUERDO N°5

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Ratificar la filiación de este Concejo a la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica (FECOMUDI).

2. Designar como representantes de este Concejo ante la Asamblea de FECOMUDI al Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga, portador de la cedula 6 210 807 presidente municipal y a la Sra. Virginia Vargas Acosta portadora de la cedula 6 086 297 concejala propietaria”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

g. Dra. Mayra Fernández Leiva. Coordinadora del Programa de Atención Integral al Adolescente que se desarrolla en la Caja Costarricense de Seguro Social. ASUNTO. Informa que a partir del nueve de mayo iniciaran cursos para capacitar a personas responsables y comprometidas con esta población. Lunes, martes y miércoles en Esparza. SE CONOCE.

h. Sr. Carlos Higaldo Vega. Director. Centro Educativo Río Frio. ASUNTO. Terna para nombramiento de la Junta de Educación

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido ternas para el nombramiento de la Junta de Educación del Centro Educativo Río Frio

-Que las ternas cuentan con el visto bueno del asesor supervisor del circuito 04 jicaral

-Que las ternas se apegan a lo indicado en la ley

ACUERDO N°6

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Nombrar en la Junta de Educación del Centro Educativo Río Frio a las siguientes personas:

-Jaime Pereira Villegas	cédula 5 327 924
-Gilbert Hernandez Quiros	cédula 5 280 517
-Reinaldo Canales Pizarro	cédula 6 154 480
-Silene Gómez López	cédula 6 291 607
-Yamilette Madrigal Acuña	cédula 6 187 150” ACUERDO UNANIME

i. Arq. Carmen Chan Mora. Directora Ejecutiva. Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito Región Pacífico Central. ASUNTO. Indica que la federación es un ente público municipal creado por las Municipalidades afiliadas para el desarrollo de políticas, acciones y estrategias integrales de carácter regional, agrega que poseen un órgano superior denominado Asamblea General y de conformidad con la cláusula octava de los estatutos la municipalidad tendrá dos representantes ante la asamblea uno de los cuales será el Alcalde o Intendente y un miembro del Concejo. Estos serán designados por dos años. SOLICITUD. Designación de los representantes y ratificación de filiación.

Informan que en años anteriores y por acuerdo de junta directiva el cobro se estableció de la siguiente forma:

Sistema escalonado: tabla donde se contemplan cuatro tipos de municipios según el presupuesto ordinario, de hasta 300 millones la cuota será de quinientos mil colones, de 300 a 500 millones la cuota será de ochocientos mil colones, de 500 a 700 millones la cuota será de millón quinientos mil colones, de 700 a 1400 millones la cuota será de dos millones de colones y de 1.400 millones en adelante la cuota será de tres millones, a solicitud de la contraloría general de la Republica requerimos regirnos por los estatutos por lo que se insta a presupuestarlo con el cero punto siete por ciento (0.7%) de los ingresos corrientes de cada una y así realizar el deposito correspondiente

ELADIO-. En Colorado tuvimos una mala experiencia con las Federaciones por eso yo no estoy de acuerdo en pertenecer a federaciones que nos quitan pero no nos dan nada

CINTHYA. Yo si estoy de acuerdo ellos nos han capacitado y acuerpado, ayer por ejemplo estaban en Puntarenas apoyándonos

DUNIA. Yo estuve en varias capacitaciones con ellos y es muy importante pertenecer a esa federación

VIRGINIA. Ellos nos invitaron a varias capacitaciones. Yo pienso que las instituciones pequeñas debemos estar en todos los grupos

ELADIO, Seria importante entonces vieran y nos explicaran los beneficios que obtenemos al estar afiliados a ellos.

CONSIDERANDO:

- Que la Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito Región Pacifico Central mediante su directora ejecutiva solicita la designación de los representantes de este Concejo ante la Asamblea de la Federación y la ratificación de filiación
- Que uno de los representantes debe ser la Intendenta Municipal
- Que informa que en años anteriores y por acuerdo de junta directiva el cobro se estableció de la siguiente forma:
- Sistema escalonado: tabla donde se contemplan cuatro tipos de municipios según el presupuesto ordinario, de hasta 300 millones la cuota será de quinientos mil colones, de 300 a 500 millones la cuota será de ochocientos mil colones, de 500 a 700 millones la cuota será de millón quinientos mil colones, de 700 a 1400 millones la cuota será de dos millones de colones y de 1.400 millones en adelante la cuota será de tres millones
- Que la contraloría general de la Republica les solicito regirse por los estatutos.
- Que insta a presupuestar la cuota de filiación con el cero punto siete por ciento (0.7%) de los ingresos corrientes de cada una y así realizar el deposito correspondiente

ACUERDO N°7

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Ratificar la filiación a la Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito Región Pacifico Central, a la cual nos afiliamos en el año 2005

2. Designar como representante de este Concejo ante la Asamblea de esa Federación además de la Intendenta Municipal Sra. Cinthya Rodríguez Quesada a la Sra. Dunia Campos Salas, cédula 6 271 489, tel. 89415670. Correo ducam1112@hotmail.com”.

ACUERDO UNANIME

j. Walter Leon Delgado. Presidente. Asociación de Desarrollo Integral Las Delicias.

ASUNTO. Solicitud de patente temporal de licores para explotar el día 14 de mayo en una feria que realizaran en el salón multiusos del lugar

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido solicitud de patente temporal de licores para explotar en el salón multiuso de Las Delicias el día 14 de mayo en una feria que tienen programada

ACUERDO N°8

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Aprobar patente temporal de licores solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias para explotar en una feria que realizarán el día 14 de mayo en el salón multiuso. Agregan que los fondos obtenidos de esta actividad se emplearan en cancelar las horas de back hoe que contrataron para desterrar las alcantarillas que quedaron aterradas cuando se rasparon las calles”. **ACUERDO UNANIME**

k. Roxana Lobo Granados. Secretaria. Traslada invitación que le hace LA Unión Nacional de Gobiernos Locales a una capacitación el día 20 de mayo de 8.30 am. A 3.30 pm en la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

-Que la Unión Nacional de Gobiernos Locales ha girado invitación a la Secretaria para una capacitación el día 20 de mayo en las instalaciones de la Unión

-Que consideramos que el conocimiento que reciba será retribuido al Concejo

ACUERDO N°9

Con todos los votos a favor SE ACUERDA. “Autorizar a la secretaria para que asista a capacitación el día 20 de mayo en la Unión Nacional de Gobiernos Locales”

ACUERDO UNANIME

I. MBA. Karen Porras Arguedas. Directora Ejecutiva. Unión Nacional de Gobiernos Locales. ASUNTO. Solicitud de nombramiento de dos delegados ante la asamblea de la Unión e Invitación a la asamblea el día 27 de mayo a las 8 a.m. en el centro de convenciones del hotel Wyndham Herradura.

CONSIDERANDO:

- Que la Unión Nacional de Gobiernos Locales solicita se nombre a dos delegados ante la asamblea General de la UNGL uno de los cuales puede ser la Intendente Municipal.
- Que informan que la Asamblea General será el día 27 de mayo a las 8 a.m. en el centro de convenciones del hotel Wyndham Herradura.

ACUERDO N°10

Con todos los votos a favor SE ACUERDA. “Nombrar como representantes de este Concejo Municipal de Distrito ante la Asamblea General de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a la señora Cinthya Rodríguez Quesada, cédula 2 536 799, Intendente, teléfono 88246374, correo electrónico Cintyar@costarricense.cr y al Sr. Lic. Eladio Antonio Picado Ramírez cedula 6 151 027, correo picado.eladio@gmail.com. Tel 88441 6761”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO IV. ASUNTOS TRAMITE URGENTE

- a. ELADIO.** Es muy importante contar cada uno con el código municipal actualizado y aunque lo tengo digital lo mejor es tenerlo por escrito

CONSIDERANDO:

- Que se hace muy importante que cada Concejal cuente con su código municipal actualizado que pueda cargar en todo momento, ya que no todos cuentan con una computadora portátil
- Que a este Concejo el IFAM envió solo cinco códigos.

ACUERDO N°11

Con todos los acuerdos a favor SE ACUERDA: “Solicitarle a la MSc. Maribel Sequeira Gutierrez. Directora de Desarrollo Institucional. Instituto Nacional de Fomento y Asesoría Municipal la donación de diez códigos municipales para los Concejales que recién ingresaron a ocupar sus cargos”. ACUERDO UNANIME

- b. DAGOBERTO. La Intendenta acaba de decir que existe contenido presupuestario para equipo y la secretaria carece de algunas herramientas importantes para su labor

CONSIDERANDO:

- Que en el departamento de secretaría no existe copiadora, scaner y fax, herramientas indispensables en cualquier oficina
- Que la secretaria debe solicitar ese servicio a los demás departamentos, que sí cuentan con estos artículos
- Que deseamos eficiencia en la secretaria por lo tanto debemos dotar al departamento del equipo indispensable

ACUERDO N°12

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Solicitarle a la Intendencia gestione la adquisición de un scaner y un fax o una impresora que cuente con todo esto, para el departamento de secretaria”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO V. FORMACION DE COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES

El presidente presenta la conformación de las ocho comisiones permanentes y una comisión especial denominada de zona marítima terrestre. Quedando conformadas de la siguiente manera:

COMISIONES PERMANENTES

HACIENDA Y PRESUPUESTO

Virginia Vargas Acosta	propietaria
Marceneth Castrillo Mena	propietaria
Dagoberto Villalobos Mayorga	propietaria

OBRAS PUBLICAS

Fernando Quesada López	propietario
Dagoberto Villalobos Mayorga	propietario
Marcenteh Castrillo Mena	propietaria
Dunia Campos Salas	suplente
Manuel Ovarés Elizondo	suplente

ASUNTOS SOCIALES

Marceneth Castrillo Mena	Propietaria
Eladio Antonio Picado Ramírez	Propietaria
Fernando Quesada	Propietario

Rolvin Salazar Rodríguez	Suplente
Ivannia Rodríguez Sánchez	Suplente

GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Dagoberto Villalobos Mayorga	propietario
Fernando Quesada López	propietario
Eladio Antonio Picado Ramírez	propietario
Ana Iris Steller Segura	Suplente
Rolvin Salazar Rodríguez	Suplente

ASUNTOS AMBIENTALES

Virginia Vargas Acosta	propietaria
Dagoberto Villalobos Mayorga	propietario
Eladio Antonio Picado Ramírez	propietario
Dunia Campos Salas	suplente
Manuel Ovares Elizondo	suplente

ASUNTOS CULTURALES

Marceneth Castrillo Mena	propietaria
Fernando Quesada López	propietario
Eladio Antonio Picado Ramírez	propietario
Manuel Ovares Elizondo	suplente
Ana Iris Steller Segura	Suplente

CONDICION DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD (COMAD)

Virginia Vargas Acosta	propietaria
Eladio Antonio Picado Ramírez	propietario
Dagoberto Villalobos Mayorga	propietaria
Ivannia Rodríguez Sánchez	Suplente
Dunia Campos Salas	suplente

COMISION ESPECIAL DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

Fernando Quesada López	propietario
Dagoberto Villalobos Mayorga	propietario
Dunia Campos Salas	propietario
Manuel Alfredo Ovares	suplente
Ana Iris Steller Segura	suplente

Aclara el presidente que en las comisiones permanentes solo los propietarios tienen voto, los suplentes son solo asesores y en la comisión especial los propietarios y suplentes tienen voz y voto

ARTICULO VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO DE INGENIERIA

a. Sr. Freddy Madrigal Ávila. Ingeniero Municipal. OFICIO ING-200-2016

Asunto: Uso de Suelo Condominio

Adjunto solicitud de Uso de Suelo para la construcción de un condominio Residencial o Comercial en la propiedad inscrita con el plano catastro número P-953030-2004, el cual forma parte del terreno inscrito con folio real 82366-000, propiedad inscrita ante el registro nacional a nombre de Johann Cristoph Lohss, la misma cita en la localidad de Bello Horizonte de Cóbano, una vez revisada se aprueba por parte del departamento de ingeniería la solicitud de Uso de suelo para un condominio Residencial o Comercial y se da pase al Concejo Municipal para que tome el acuerdo respectivo. Se debe de indicar que todo desarrollo debe cumplir con todos los requisitos de ley así mismo como las normas del código urbano y las leyes vigentes para tal fin, además deben de cumplir con lo que establece el artículo III.3.10 Drenaje Pluvial del Reglamento de la Ley de Planificación Urbana, para la aprobación del proyecto.

CONSIDERANDO:

- Que se conoce solicitud de uso de Suelo para la construcción de un condominio Residencial o Comercial en la propiedad inscrita con el plano catastro número P-953030-2004, el cual forma parte del terreno inscrito con folio real 82366-000, propiedad inscrita ante el registro nacional a nombre de Johann Cristoph Lohss, cita en Bello Horizonte de Cobano
- Que Ingeniero Municipal Sr. Freddy Madrigal Ávila en el oficio ING 200-2016 indica que una vez revisada se aprueba por parte del departamento de ingeniería la solicitud de Uso de suelo para un condominio Residencial o Comercial y se da pase al Concejo Municipal para que tome el acuerdo respectivo.
- Que el Ingeniero municipal indicar que todo desarrollo debe cumplir con todos los requisitos de ley así mismo como las normas del código urbano y las leyes vigentes para tal fin, además deben de cumplir con lo que establece el artículo III.3.10 Drenaje Pluvial del Reglamento de la Ley de Planificación Urbana, para la aprobación del proyecto.

ACUERDO N°13

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar uso de suelo para la construcción de un condominio residencial o comercial en la propiedad inscrita con el Folio Real P-953030-2004, el cual forma parte del terreno inscrito con folio real 82366-000, propiedad inscrita ante el registro nacional a nombre de Johann Cristoph Lohss, cita en Bello Horizonte de Cobano

2. Informarle que todo desarrollo debe cumplir con todos los requisitos de ley así mismo como las normas del código urbano y las leyes vigentes para tal fin, además deben de

cumplir con lo que establece el artículo III.3.10 Drenaje Pluvial del Reglamento de la Ley de Planificación Urbana, para la aprobación del proyecto.”. ACUERDO UNANIME

DPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

b. Srta. Mariela Céspedes Mora. Encargada Dpto. OFICIO ZMT 069-2016

Asunto: Uso de Zona Pública solicitado por el señor Riccardo Angeleri Caselli.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo dar pase de la solicitud realizada por la señor Riccardo Angeleri Caselli, en el cual se solicita uso de la Zona Publica en Playa Santa Teresa entre los mojones 95 y 100, con el fin de realizar la actividad de paracaidismo, el día 14 de mayo del presente año. En conocimiento de lo anterior y en calidad de coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, me permito emitir las siguientes recomendaciones esto con el fin de que este Concejo Municipal considere la posibilidad de otorgar el permiso para efectuar dicha actividad:

Primero. La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado el cual se ubica entre los mojones 95 y 100 del sector costero de Playa Santa Teresa, el día sábado 14 de mayo de las 2:00 pm a las 6:00 p.m, por tal razón no se podrá exceder el tiempo concedido para la realización del evento.

Segundo. No se deben permitir instalaciones permanentes para tal evento, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Tercero. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Cuarto. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Quinto. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043 que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

Ley 6043, Art. 20.

Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.

Para sacar o meter embarcaciones al mar.

En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.

En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

Sexto. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Séptimo. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Publica) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales, la basura generada en dicho evento.

Octavo. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.

Noveno. Se prohíbe realizar fogatas.

Décimo. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

Undécimo. Así mismo este Concejo deberá cerciorase que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre recomienda a este Concejo Municipal valore la posibilidad de otorgar dicho uso, si el señor Riccardo Angeleri Caselli como organizador del evento se compromete a cumplir cada uno de los puntos señalados anteriormente; siendo que este honorable Concejo Municipal el único que puede otorgamiento o no de dicho permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente:

“... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.”

CONSIDERANDO:

- Que el señor Riccardo Angeleri ha solicitado uso de la playa y zona publica en Playa Santa Teresa entre los mojones 95 y 100, con el fin de realizar actividad de paracaidismo.
- Que esta actividad se realizara el día 14 de mayo del presente año con un horario de 02:00 pm a 06:00
- Que el señor Riccardo Angeleri encargado de la organización de la actividad debe acatar las instrucciones emitidas en este acuerdo

ACUERDO N°14

Con cuatro votos a favor SE ACUERDA: “Autorizar el uso de la playa y zona pública del Sector Costero de Playa Santa Teresa entre los mojones 95 y 100, con el fin de realizar actividad de paracaidismo el día 14 de mayo del presente año con un horario de 02:00 pm a 06:00 en la cual se deben acatar las siguientes instrucciones:

Primero. La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado el cual se ubica entre los mojones 95 y 100 del sector costero de Playa Santa Teresa, el día sábado 14 de mayo de las 2:00 pm a las 6:00 p.m, por tal razón no se podrá exceder el tiempo concedido para la realización del evento.

Segundo. No se deben permitir instalaciones permanentes para tal evento, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Tercero. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Cuarto. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Quinto. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el **artículo número 9 del reglamento de la ley 6043** que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

Ley 6043, Art. 20.

Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.

Para sacar o meter embarcaciones al mar.

En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.

En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

Sexto. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Séptimo. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Pública) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales, la basura generada en dicho evento.

Octavo. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.

Noveno. Se prohíbe realizar fogatas.

Décimo. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

Undécimo. Así mismo este Concejo deberá cerciorarse que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre recomienda a este Concejo Municipal valore la posibilidad de otorgar dicho uso, si el señor Riccardo Angeleri Caselli como organizador del evento se compromete a cumplir cada uno de los puntos señalados anteriormente; siendo que este honorable Concejo Municipal el único que puede otorgamiento o no de dicho permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente:

“... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.” ACUERDO UNANIME

ARTICULO VII. PRESENTACION DEL PLAN DE GOBIERNO

a. Cinthya Rodríguez Quesada. Intendente. Programa de Gobierno 2016-2020

INDICE

DIAGNÓSTICO:

NUESTRO CANTÓN PUNTARENAS.

EL DISTRITO QUE DEBEMOS ADMINISTRAR.

CÓBANO A TRAVÉS DE SU HISTORIA.

DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA.

GOBIERNO MUNICIPAL.

CARACTERIZACIÓN DE NUESTRO DISTRITO.

Índice de Desarrollo Social Distrital.

ELEMENTOS PROPOSITIVOS DEL PLAN DE GOBIERNO 2016/2020.

GESTIÓN MUNICIPAL.

INFRAESTRUCTURA: Edificio Municipal.

Cóbano como ciudad digital.

Reorganización interna municipal.

DESARROLLO SOCIAL: GESTIÓN SOCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL COBANEÑO.

Creación de una unidad de bienestar social.

Deporte, recreación u cultura.

DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.

PLAN Y POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7600.

Gestión administrativa y Municipal.

POLÍTICA DE GÉNERO.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

INFRAESTRUCTURA.

Red vial distrital.

Promoción de proyecto para red de alcantarillado.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

Prioridades ante el Consejo Distrital de Coordinación Interinstitucional (C.D.C.I).

Consejo Territorial de Gobernanza del INDER.

GESTIÓN AMBIENTAL.

Plan de Gestión Integral de Residuos.

Creación de la Unidad de Gestión Municipal y Educación Ambiental.

Área Marina de Pesca Responsable.

SEGURIDAD HUMANA EN EL DISTRITO DE CÓBANO.

Coordinación del CME.

Policía Turística.

RENDICIÓN DE CUENTAS.

DIAGNÓSTICO.

NUESTRO CANTÓN PUNTARENAS.

El nombre de Puntarenas hace referencia al proceso geomorfológico de la flecha de arena. La lengüeta poco a poco se formó por la acción de los ríos, vientos alisios y corrientes del Río Barranca que traían arena y lodo. Por el año de 1722, la lengüeta comenzó a conocerse como Puerto de Arenas.

El origen de la provincia se remonta a un documento de los Archivos Nacionales del 13 de Febrero de 1720, que hace mención a la llegada del pirata Chipperton a la zona hoy denominada Golfo de Nicoya, en la cual aparece la descripción referente a una vela de embarcación pequeña en la Punta de Arena. La información anterior es la más antigua de que se tiene conocimiento sobre el sitio, el cuál se originó como consecuencia del proceso geomorfológico litoral, que comenzó a principios del siglo XVII, y dio como resultado la flecha de arena. El primero en utilizarla como puerto de embarque y desembarque fue Don Miguel Antonio de Unanué.

En 1814 el diputado de la Provincia de Costa Rica ante las Cortes de Cádiz, presbítero Don Florencio del Castillo, logró que éstas otorgaran el rango de Puerto Mayor a Puntarenas, a instancias del gobernador Tomás de Acosta. En 1834 se intentó trasladar el puerto a Caldera, pero seis años después volvió a Puntarenas como puerto del Estado y luego como puerto franco.

Don Braulio Carrillo Colina, en 1840 rehabilitó a Puntarenas como puerto para el comercio del Estado. Posteriormente por decreto # 2 del 5 de Marzo de 1847 se declaró puerto franco.

El Cantón Central de Puntarenas comprende un territorio de 1.842,7 kms.² (3,6% del área total de país) y se crea por Ley 22 del 04 de noviembre de 1862. La población de Puntarenas, cabecera del cantón, adquiere título de "Ciudad de Puntarenas" el 17 de setiembre de 1858. Justifican tal decisión, emitida por Juan Rafael Mora Porras, en el aumento de población, su desarrollo comercial y portuario, los servicios espontáneos que presentara en la campaña contra los filibusteros provenientes del sur de los Estados Unidos; ya que ésta ciudad era el paso obligado para dirigirse al norte hacia Guanacaste por el Río Tempisque, de ahí su importancia en la Campaña Nacional.

La Municipalidad de Puntarenas inició sus trabajos desde el momento mismo de la declaratoria del cantonato (1848), diez años antes de la declaratoria oficial de ciudad. Las primeras corporaciones municipales debieron enfrentar un gran problema: la poca población autóctona capacitada para desempeñarse en puestos de responsabilidad ya que los moradores apenas poseían conocimientos básicos. En vista de esto, no resulta extraña la presencia de colaboradores municipales de origen extranjero, tal es el caso del General Cañas, oriundo de El Salvador, quien se desempeñó como Gobernador de la Comarca.

Se considera que el aumento de la población del cantón se dio luego de que se declarara a Puntarenas como Puerto Franco de altura para las exportaciones de café a Inglaterra y Chile en 1847, ayudado por la construcción del burrocarril entre Barranca y Esparza y la construcción del ferrocarril entre San José y Puntarenas finalizado en 1910.

NUESTRO DISTRITO CÓBANO A TRAVÉS DE SU HISTORIA.

Por la posición geográfica los habitantes de los pueblos del cono sur de la península de Nicoya no tenían comunicación con el resto de esta, por esa razón, en Cóbano, se entablan relaciones comerciales desde los puertos de Montezuma o Manzanillo con Puntarenas vía marítima, dándose primeramente con bongos o botes de vela con remos contruidos con troncos de árboles de Espavel, donde se transportaban las personas junto con los productos para comerciar: como animales, granos, etc., luego se dio el servicio de una lancha plana que transportaba hasta 40 cabezas de reses.

Su nombre se debe a que existió un gran árbol de cedro Caobo cuya población lo usaba como referencia. Poblado por alajuelenses y cartagos que llegaron a la zona esperando tener una mejor calidad de vida, pues los recursos naturales abundaban en aquellas épocas.

Desde tiempos de la colonia fue un distrito agrícola y luego se desarrolló con la prestación de algunos servicios de construcción y en 1958 se construyó el muelle en Tambor. Por su posición geográfica, su relación comercial se dio vía marítima con el puerto de Puntarenas.

Hoy día es el turismo su principal fuente de desarrollo con un poco de ganadería y algunos otros servicios.

DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.

Cóbano es el distrito número 11 del cantón de Puntarenas, con una superficie de 316,62 kilómetros cuadrados, limita al norte con los distritos de Lepanto y Paquera y al oeste, sur y este con el mar Pacífico y el distrito de Bejuco de Nandayure, creado por decreto ejecutivo 1897-G del 04 de agosto de 1971 en la administración Figueres-Ferrer.

Cuenta con una población aproximada de 7500 habitantes, con porcentajes similares entre hombres y mujeres, siendo una zona rural en desarrollo.

GOBIERNO MUNICIPAL.

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano fue creado el 20 de marzo de 1986 mediante decreto ejecutivo número 16934-G, siendo así el quinto Concejo Municipal del País, publicado en la Gaceta el 18 de abril del mismo año. En ese momento con un presupuesto de 275000.00 colones.

Hoy día su presupuesto es de más de mil millones de colones aproximadamente.

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano es una institución de servicios a la comunidad, con autonomía parcial, ya que la Contraloría la subyuga a la Municipalidad madre del Cantón de Puntarenas, con personería jurídica y patrimonios propios, teniendo a cargo la jurisdicción del Distrito de Cóbano. Este está constituido por el conjunto de vecinos residentes del distrito que promueven y administran sus propios intereses por medio del gobierno local.

Entre sus funciones y deberes están:

Promover el desarrollo local de una manera integral y armoniosa.

Planificar y controlar el desarrollo del distrito.

Suministrar servicios básicos a la comunidad.

Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en los asuntos municipales.

Participar con otras municipalidades en convenios cooperativos para una mejor prestación de servicios o ejecución de obras.

Servir de eje coordinador de acciones, movimientos y asociaciones de orden local.

Participar en procesos de regionalización, formación de ligas y congresos de interés.

Facilitar al ciudadano las gestiones, trámites y pago de tributos ante la administración municipal.

Coordinar con el gobierno central y demás instituciones en beneficio del municipio.

CARACTERIZACIÓN DE NUESTRO DISTRITO.

ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL DISTRITAL.

El IDHD permite ver las posibilidades que tienen las personas en el distrito para ser o hacer aquello que les permita alcanzar su proyecto de vida.

Es una medición compuesta por tres dimensiones: IEV (Índice de Esperanza de Vida), IC (Índice de Conocimiento), IBM (Índice de Bienestar Material).

Vida larga y saludable, medida por la esperanza de vida al nacer.

Acceso a la educación, medida por la tasa de alfabetización de adultos y la matrícula de niñez en primaria y juventud en secundaria.

Gozo de nivel de vida digno, medido por el consumo eléctrico residencial por cliente, como indicador próximo del Producto Interno Bruto por persona del distrito.

En el caso de Cóbano el IDHD es del 52, 5%.

ELEMENTOS PROPOSITIVOS DEL PLAN DE GOBIERNO 2016/2020.

GESTIÓN MUNICIPAL.

INFRAESTRUCTURA: **Edificio Municipal.**

En la administración Rodríguez Quesada se tratará de dar mejor acondicionamiento del inmueble principal del Municipio, incorporando y reestructurando los diferentes departamentos para beneficio del usuario y el desempeño de los funcionarios.

Debemos ser visionarios, es por ello que se deben gestionar los recursos para crear las oficinas de Turismo y de la Mujer, entre otras.

Cóbano como Ciudad Digital.

Se gestionará con los diferentes organismos gubernamentales para incorporar en el Concejo Municipal un Sistema Informático de calidad para mejorar y agilizar al usuario los procesos municipales.

Reorganización Interna Municipal.

Con el fin de optimizar el servicio a la población del Distrito de Cóbano durante el período 2016-2017, se estudiará la función de cada colaborador de la administración para garantizar la eficiencia y eficacia del personal, para hacer al ente municipal más competitivo en busca de un mejor aprovechamiento de los recursos.

DESARROLLO SOCIAL: GESTIÓN SOCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL COBANEÑO Y POLÍTICAS DE GÉNERO.

Creación de una Unidad de Bienestar Social.

Con la ayuda del Concejo Municipal, de la Comisión de la Condición de la Mujer y de la administración misma, se gestionará con instituciones públicas como el INAMU, IMAS, INVU, INDER, DINADECO, etc, la apertura de la Oficina de la Mujer, cuyo objetivo será velar por la equidad de género y mejor acceso a los más necesitados.

Este departamento se encargará de desarrollar estrategias que faciliten la inclusión, en la vida social del distrito, de todos los sectores socioeconómicos y educativos, con el fin de favorecer a aquellos que tienen menos posibilidades y sostener a aquellos que necesitan herramientas para mejorar la calidad de vida.

Los niños son el futuro de nuestro municipio, buscaremos alianzas con instituciones y ONG para dar propuestas a esta población.

Otras de las funciones será la de gestionar y buscar los recursos para construir en el distrito guarderías, proyectos de vivienda, entre otros.

Deporte, Recreación y Cultura.

Por medio del Comité Distrital de Deportes y Recreación, se contratará a un profesional para que desarrolle en el distrito las diferentes disciplinas deportivas y así instar a la población a mejores estilos de vida saludable, dando prioridad a la niñez, adolescencia y adultos mayores.

También gestionaremos con entes estatales como MCJD, MEP, ICT, entre otros, los recursos económicos y la implementación en el distrito de herramientas que nos ayuden a desarrollar y fomentar la idiosincrasia del cobaneño.

De igual manera trabajaremos junto a la Escuela de Música para formar en el habitante la participación en este ámbito, una población educada es elemental para el desarrollo de cualquier sociedad.

DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.

Mediante la creación de la Oficina de Turismo se implementarán estrategias para una mayor oferta de empleo.

La finalidad de dicho departamento será, con la ayuda del ICT y MIDEPLAN, la atracción de inversión privada mediante la simplificación de trámites y proyección de un distrito altamente turístico, cuyos recursos naturales nos sitúan como uno de los mejores destinos a nivel internacional y mundial.

Es por esto que gestionaremos con diferentes entes educativos, estatales y privados, la apertura en el distrito de centros para la formación técnica y profesional de nuestra población, y así poder satisfacer la demanda laboral del comercio en general y la satisfacción personal de nuestros lugareños.

PLAN Y POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7600.

Gestión Administrativa y Municipal.

En la administración Rodríguez Quesada se evaluará, junto con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), la situación actual del distrito y se tratará de mejorar la condición de las personas con algún tipo de discapacidad; de igual manera se gestionará con las instituciones gubernamentales y ONG la educación a la población sobre la importancia de incluir a este sector en el quehacer social diario del distrito.

También se incorporará en los presupuestos recursos para modificar la infraestructura ya hecha y crear acceso adecuado a la población con discapacidad.

POLÍTICA DE GÉNERO.

La administración de Cinthya Rodríguez está plenamente convencida de que la mujer cumple un rol fundamental en el núcleo familiar y social del distrito, es por ello que intentará implementar, junto con el Concejo Municipal, políticas que favorezcan a este grupo.

Estamos en pleno siglo XXI y no podemos permitir que se discrimine a ninguna persona por su género.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Solicitaremos colaboración a MIDEPLAN para la elaboración del Plan Regulador Urbano y los faltantes Costeros para desarrollar de forma sostenible y equilibrada nuestro distrito.

Gestionaremos el desarrollo de proyectos, obras y actividades relacionadas con el ambiente, la economía, la infraestructura y los servicios sociales, según la capacidad del presupuesto y recursos disponibles.

Impulsaremos, en los diferentes caseríos del distrito, el ornato de estos, a través de actividades para incentivar a la población a mantener sus pueblos con una apariencia agradable a la vista de los propios y los visitantes.

INFRAESTRUCTURA.

Red Vial Distrital.

Con los recursos de la ley 8114 haremos las gestiones necesarias para adquirir maquinaria y personal para atender nuestra red vial distrital.

Crearemos Comités de Caminos en los diferentes pueblos del distrito con el fin de involucrar a la población en la materialización y fiscalización de las obras viales, estos serán hijos del Concejo Municipal.

Promoción de proyecto para red de alcantarillado.

Gestionaremos con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados para dar soporte a la red de alcantarillado de Cóbano centro, Santa Teresa, Montezuma y Tambor.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

Prioridades ante el Consejo Distrital de Coordinación Interinstitucional (C.D.C.I).

Por medio del CDCI buscaremos y traeremos recursos al distrito, analizando y priorizando las diferentes situaciones de Cóbano. Las instituciones públicas cuentan con sus presupuestos, al igual que el Concejo Municipal, es con esos recursos que intentaremos aplacar algunos de los problemas de la comunidad cobaneña.

Consejo Territorial Peninsular "INDER".

Desde este ente gestionaremos la construcción de los puentes sobre el río Caño Seco, Río Frío (terminación), Cerital, Río Negro, pasos pluviales sobre Quebrada Danta y Quebrada El Carmen y los salones comunales de Montezuma, Los Mangos, Santa Fe, Bello Horizonte y Mal País.

GESTIÓN AMBIENTAL.

Área Marina de Pesca Responsable.

Trabajaremos en coordinación con el sector pesquero, fomentando un manejo adecuado de nuestros recursos marinos.

Plan de Gestión Integral de Residuos.

La problemática en nuestro distrito con todo lo relacionado a desechos es seria, solicitaremos a MIDEPLAN y a la UNGL asesoría para elaborar y ejecutar un Plan Integral de Residuos.

Creación de la Unidad de Gestión Municipal y Educación Ambiental.

La ley nos obliga a adquirir un profesional en Ambiente, este se hará cargo de todo lo relacionado a este ámbito, desde campañas de recolección de desechos, educación ambiental a la población, manejo de residuos y otros.

SEGURIDAD HUMANA EN EL DISTRITO DE CÓBANO.

Coordinación del CME.

Bajo la administración Rodríguez-Quesada la intendencia tomará la coordinación del Comité Municipal de Emergencias, acatando lo dispuesto por la ley; desde ahí se gestionará con los diferentes entes públicos y privados recursos para nuestro municipio, junto con capacitaciones.

Crearemos comités locales de Emergencia en los diferentes caseríos de Cóbano.

La península es una zona en riesgo constante por las diferentes situaciones naturales y las provocadas por el hombre, una localidad preparada es lo que necesitamos.

Policía Turística.

Haremos alianzas con Fuerza Pública, ICT, para traer más recurso a la zona, principalmente a aquellos lugares que se ven mayormente afectados por la delincuencia.

Seguridad Comunitaria.

Mantendremos reuniones con las comunidades del distrito e instituciones públicas para crear en los barrios grupos de seguridad debidamente capacitados, cuyo objetivo será aplacar la delincuencia.

RENDICIÓN DE CUENTAS.

La administración de Cinthya Rodríguez se caracterizará por la transparencia de su ejecución y fácil acceso a la información por varias razones, entre ellas están:

Cumplimiento de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (ley 8422).

El pueblo debe tener conocimiento de la inversión que se le da a sus recursos.

La administración se debe a la ciudadanía.

Es por esto que se emplearán los siguientes mecanismos:

1. Informe de labores anual ante el Concejo Municipal que muestre el cumplimiento del Plan de Gobierno Municipal del periodo 2016 – 2020, donde se verifique el cumplimiento de las políticas para igualdad y

equidad de género, discapacidad, como eje transversal en todos los objetivos estratégicos propuestos, así como el avance de los proyectos planteados a través de los respectivos indicadores.

2. En el sitio web se divulgarán los avances y proyectos específicos del Municipio, se ofrecerán informes periódicos de la gestión municipal y se establecerá espacios de comunicación entre la población y las autoridades de la Intendencia Municipal.

3. Se promoverán mecanismos de audiencias y cabildos municipales para temas de interés comunal.

4. Pizarras informativas colocadas en puntos de mayor asistencia comunal, por ejemplo pulperías, EBAS y comercios, entre otros, donde se coloquen noticias relevantes y anuncios municipales e informes semestrales de gestión municipal. SE CONOCE

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las veinte horas con cincuenta minutos.

Sra. Roxana Lobo Granados

SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTE